

90

lejítimo en las cuentas de propios = guarda  
que para los vecinos cosecheros que combien  
tan en aqua diente sus bines de engado pa-  
gando lo correspondiente deberán seguir dichas  
ordenes de ocho azobas una y para ello se  
necesitan empoderar del Dr. Joseph Solana Ca-  
nobas todas las cabezas de las Calderas que  
azaran en esta villa guarden ninguna que se le de  
descender a la entrega asistiendo el Dr. su  
ez Refidor y Cto. de Ayuntamiento para  
Cobras sin fraude dha. estabaparte de lo q  
fabriquen permitiendo la venta del resto  
de medio quartillo aviva al menos a el pre-  
cio de la taza pero sin poderlo bajar en ma-  
nesa alguna por perjuicio de la salud publi-  
ca o bien o la cabeza al depositario de  
llas siempre que se finalice la fabrica de  
qualquier vecino pinor que hubiere o tra-  
yese igual con el qual se fuese cutara igual  
formalidad apersonando asi al dueño  
de la Caldera como al vecino que salga  
al todo opuesto de esta condicion se le im-



ALHAMA DE MURCIA